SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTIO/
OFICIO CIRCULAR NO. SESNSP/DGVS/ 002 /2017

Ciudad de México, 25 de enero de 2017

Asunto: Documentación requerida para la concertación.

BENEFICIARIOS DEL FORTASEG 2017
Presente

Como es de su conocimiento a partir del día lunes 30 de enero de 2017, inician las concertaciones del recurso FORTASEG 2017; por lo que se les hace una atenta invitación para conocer los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017", la fórmula de elegibilidad y la distribución de los recursos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 25 de enero de 2017.

Atento a lo anterior, se les solicita amablemente que el día de la concertación con el fin de agilizar el proceso, la ministración de los recursos señalados y tener debidamente integrado el expediente técnico, se observe lo estipulado en los artículos 22, segundo párrafo, fracciones I, II, III y 47 fracción XIII de los Lineamientos en comento:

- Cartas de la institución bancaria que acredite la apertura de dos cuentas bancarias productivas específicas destinadas para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación, las cuales deberán contener como mínimo nombre del Beneficiario, número de cuenta con 11 posiciones y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones;
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal del Beneficiario, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, y
- Constancia de domicilio fiscal del Beneficiario.
- En el caso de las acciones de infraestructura, se deberá adjuntar la documentación que acredite la propiedad legal del (de los) predio (s).

De igual manera a fin de eficientar el proceso del programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial es recomendable que asista con la siguiente información:

- Listado del personal en original, que considere a las y los elementos en activo que no cuentan con evaluaciones de control de confianza vigentes o que perderán su vigencia en el ejercicio 2017.

- Listado del personal en original, que considere a las y los elementos policiales en activo, con evaluaciones de competencias básicas y del desempeño de la función vigentes.
- Listado del personal en original y en medio electrónico, que considere a las y los elementos con capacitación en formación inicial y primer respondiente, así como las constancias que les hayan sido expedidas.

ATENTAMENTE

LIC. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

c. c. p.: **Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora**; Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.
Arq. Lázaro Gaytán Aguirre; Secretario Ejecutivo Adjunto; Para su conocimiento.- Presente
Lic. Sergio Alonso Esquivias Salgado; Director General Adjunto de Vinculación y Seguimiento.- Presente

Reviso: Lic. Sergio Alonso Esquivias Salgado
Elaboró: Nallely Berenice Araiza Morales